

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N.º 463

Pitrufquén, lunes 10 de julio de 2023.

VISTOS.

1. El Art. 4º del DFL. N.º 1-3063 DE 1980.
2. La Resolución N.º 7 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite de Toma Razón.
3. El Decreto Alcaldicio Exento N.º 605 de fecha 28 de junio de 2021, en virtud del cual y a contar de esa fecha, asume el cargo de Alcalde titular de la Municipalidad de Pitrufquén doña **Jacqueline Romero Inzunza**.
4. El Decreto Alcaldicio N.º 417 de fecha 20 de diciembre de 2007, en virtud del cual se asciende a contar del 31 de diciembre del año 2007, al cargo de Secretario Municipal, a Don **Oswaldo Vladimir Villarroel Carrasco**, C.I.Nº [REDACTED]
5. El Decreto Alcaldicio N.º 535 de fecha 03 de diciembre de 2008, que nombra en calidad de titular a la Srta. Mónica Andrea Rivera Vargas, cédula de identidad nacional Nº [REDACTED] en el cargo de Directivo grado 9, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pitrufquén, a contar del 03 de diciembre del 2008.
6. El Decreto Alcaldicio N.º 1435 de fecha 19 de mayo de 2023 que modifica y establece el orden de subrogancia de la Alcaldesa en caso de ausencia y/o impedimento, nombrando como segunda subrogancia a la Srta. Mónica Andrea Rivera Vargas.
7. El Decreto Alcaldicio N.º 2.756 de fecha 09 de noviembre de 2018, que nombra a la Srta. **Katherine Paulina Ibarra Montecino**, en calidad de Jefe del Departamento de administración de Educación Municipal de Pitrufquén, con una duración de 5 años.
8. El Decreto Alcaldicio N.º 666 de fecha 07 de marzo de 2023, que designa como Docente Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Pitrufquén, en calidad de reemplazo, al profesional don **Adrián Eduardo Muñoz Fonseca**.
9. El Decreto Alcaldicio N.º 765 de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba Ingresos y Gastos del Departamento de Educación 2023.
10. La ley 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento.
11. El Decreto N.º 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la ley N.º 18.695, Orgánica de Municipalidades, en su texto refundido por el DFL N.º 1-19.740/02 y sus modificaciones.
13. Las Bases Administrativas y Técnicas denominadas “SERVICIO DE MOVILIZACIÓN O TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPAN DEL PROYECTO DEL JARDIN INFANTIL PICHÍ FOLIL DE LOS GALPONES, AÑO ESCOLAR 2023.

14. El Decreto Alcaldicio Exento N.º 445 de fecha 30 de junio de 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas denominadas “SERVICIO DE MOVILIZACIÓN O TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPAN DEL PROYECTO DEL JARDIN INFANTIL PICHÍ FOLIL DE LOS GALPONES, AÑO ESCOLAR 2023.

CONSIDERANDO.

1. El llamado efectuado por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Pitrufquén para adquirir el servicio de transporte escolar para el jardín Pichi Folil de Los Galpones, a través de la Licitación Pública ID N.º 3751-30-LE23.
2. Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 15 de las Bases Administrativas de la Licitación indicada en el punto que antecede, la evaluación de la o las ofertas será realizada por una comisión integrada por funcionarios del Departamento de Educación de la Municipalidad de Pitrufquén.

DECRETO.

1. **DESIGNESE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública ID N.º 3751-30-LE23 a los siguientes funcionarios del Departamento de Educación de la Municipalidad de Pitrufquén:
 - a) Sostenedor DAEM, Don Sebastián Martínez Monsalves, Run: [REDACTED]
 - b) Jefe de Finanzas DAEM, Don Leonardo Salgado Ríos, cédula de identidad [REDACTED]
 - c) Prevencionista de Riesgos DAEM, Don Miguel Rivera Riquelme, cédula de identidad [REDACTED]
2. **CONSIDERESE**, dicha designación desde el 4 de julio de 2023 al 17 de agosto del mismo año, periodo en que deberá resolverse el proceso licitatorio.
3. **REGÍSTRESE**, a los miembros de la comisión antes individualizados en el sistema institucional del Lobby.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLÍQUESE.



OSVALDO VILLARROEL CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL



MONICA RIVERA VARGAS
ALCALDESA (S)

MRV/OVC/AMF/EAS/cup

Distribución: Secretaría DAEM, Finanzas DAEM, Transparencia Municipal.